

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARÍA DEL SOCORRO PALACIO PEREZ
DEMANDADO	FONPREMAG
RADICADO	05001-33-33-024-2014-00825-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL 2016 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.
2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de abril de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014-00825** 00
DEMANDANTE: MARÍA DEL SOCORRO PALACIO PEREZ
DEMANDADO: FONPREMAG

En el proceso de la referencia, mediante auto del 23 de julio de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 21 de noviembre de 2014 y a la parte demandada por conducta concluyente mediante auto notificado en estados el día 27 de noviembre de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 27 de enero de 2015

Termino de traslado para contestar, 30 días: 10 de marzo de 2015

Término para la reforma de la demanda (10 días): 25 de marzo de 2015

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 10 de noviembre de 2014.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.